

Jueves, 24 de septiembre de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

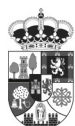
#### ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de Modificación de Créditos n.º 25/2026

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 25/2026 con expediente n.º 898/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                                                       | Modificaciones de crédito |
|------------|-----------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Progr.     | Económica |                                                                   |                           |
| 338        | 22609     | Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas | 90.000 Euros              |
| TOTAL      |           |                                                                   | 90.000 Euros              |

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Jueves, 24 de septiembre de 2026

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

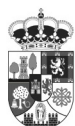
| Aplicación:<br>económica |      |       | Descripción                                         | Euros           |
|--------------------------|------|-------|-----------------------------------------------------|-----------------|
| Cap.                     | Art. | Conc. |                                                     |                 |
| 8                        | 7    | 0     | 87000 Remanente de tesorería para gastos generales. | 90.000,00 Euros |
|                          |      |       | TOTAL INGRESOS                                      | 90.000,00 Euros |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.



Jueves, 24 de septiembre de 2026

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 22 de septiembre de 2026

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE-PRESIDENTE

